



MEF

Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/01/2023
19:49:06 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (CAFAE-MEF), PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MINISTERIO

QUINTA ADENDA

Conste por el presente documento, la quinta adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con R.U.C. N° 20131370645 y domiciliado en Jr. Lampa N° 274, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante el **MEF**, representado por el Señor **MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO**, Director General (e) de la Oficina General de Administración designado temporalmente mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/43.01, identificado con D.N.I N° 08884947, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 72 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con R.U.C. N° 20456637796 y domicilio en Jr. Lampa N° 286, Oficina 402, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante el **CAFAE-MEF**, representada por el señor **PEDRO VALENTIN COBEÑAS AQUINO**, identificado con D.N.I N° 07950913, Presidente del CAFAE-MEF, y el señor **MIGUEL ANGEL MANTILLA CHOZO**, identificado con D.N.I N° 18171818, Miembro titular de los Representantes de los Trabajadores del CAFAE-MEF, ambos designados mediante Resolución Ministerial N° 199-2022-EF/43 de fecha 25 de agosto del 2022, según consta en el Asiento A00030 de la Partida 11424906 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del artículo 15 y e) del artículo 18 del Reglamento Interno del CAFAE-MEF aprobado en las Sesiones de Comité de Administración del 12 de mayo y 25 de junio del 2021, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero del 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con el objeto de establecer la relación de colaboración mutua por el cual el MEF se compromete a entregar al CAFAE-MEF los residuos sólidos procedentes de las remodelaciones de sus edificaciones, o la segregación de los materiales reciclables que no tengan registro patrimonial (residuos sólidos), excepto los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los residuos sólidos de los automóviles, como llantas y autopartes que no tengan registro patrimonial y los residuos sólidos de los tóneres de impresoras, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones destinadas a asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos con sujeción a los principios de minimización, prevención y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Mediante Primera Adenda suscrita con fecha 27 de mayo del 2015 se amplió y modificó el primer párrafo de la cláusula tercera sobre la finalidad del Convenio y el primer párrafo de la cláusula quinta que trata sobre las obligaciones y responsabilidades del Ministerio, del citado Convenio.

Mediante Segunda Adenda suscrita con fecha 27 de enero del 2017 se renovó la vigencia del mencionado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2017 hasta el 27 de enero del 2019.

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 26/01/2023
12:34:10 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CALOPINO ARELLANO Fiorella
Solange FAU 20131370645
soft
Fecha: 25/01/2023 19:26:50
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
LUQUILLAS GUERE
Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/01/2023
19:27:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/01/2023 14:51:09
COT
Motivo: Doy V° B°



MEF

Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/01/2023
19:49:13 COT
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 26/01/2023
12:34:28 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
LUQUILLAS GUERE
Nadezhda FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/01/2023
19:27:56 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
CALOPINO ARELLANO Fiorella
Solange FAU 20131370645
soft
Fecha: 25/01/2023 19:28:59
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/01/2023 14:51:22
COT
Motivo: Doy V° B°

Mediante Tercera Adenda suscrita con fecha 27 de enero del 2019 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2019 hasta el 27 de enero del 2021.

Mediante Cuarta Adenda suscrita con fecha 14 de enero del 2022 se renovó la vigencia del citado Convenio, por el plazo de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2021 hasta el 27 de enero del 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Mediante el presente documento, las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con una duración de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2023 hasta el 27 de enero del 2025, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que, salvo la Cláusula Octava, quedan vigentes todos los términos de las demás cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, se firma la presente Adenda, en Lima a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO Mario
Eduardo FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/01/2023 15:01:06
COT
Motivo: Firma Digital

Pedro Valentin Cobenas Aquino
Presidente CAFAE-MEF

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Director General (e) de la Oficina General
Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PEDRO VALENTIN COBEÑAS AQUINO
Presidente del CAFAE-MEF

Miguel Angel Mantilla Choza
Representante de los Trabajadores

MIGUEL ANGEL MANTILLA CHOZA
Miembro titular de los Representantes de los
Trabajadores del CAFAE-MEF